

GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑO 206°, 158° y 18°

Deposito Legal ppo201407DC239

Precio (0,01U.T)

AÑO III- MES VIII

LOS ROQUES, 29 de marzo de 2017

N° 089

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de la competencia conferida en el numeral 2 del artículo 5°, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo previsto en el numeral 6 del artículo 3° del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

DECRETA

Artículo 1. Se ordena la transferencia de los ingresos recaudados durante el mes de enero del año 2017, por el Servicio de Administración Tributaria Insular Miranda a la Tesorería del Territorio Insular Francisco de Miranda, por la cantidad de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE BOLÍVARES CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (Bs. 11.417.819,18).**

Artículo 2. Se ordena la transferencia de los ingresos recaudados durante el mes de febrero del año 2017, por el Servicio de Administración Tributaria Insular Miranda a la Tesorería del Territorio Insular Francisco de Miranda, por la cantidad de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO BOLÍVARES CON DOCE CÉNTIMOS (Bs. 20.905.604,12).**

Artículo 3. Queda encargado de la ejecución del presente Decreto el Secretario de Administración Tributaria de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Artículo 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Dado en Caracas, a los veintinueve (29) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017). Años 206° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.

(L.S.)



JEFE DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 249

29 de marzo de 2017

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de la competencia conferida en el numeral 2 del artículo 5°, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo previsto en el numeral 6 del artículo 3° del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, y el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

DECRETA

La siguiente,

REFORMA PARCIAL AL DECRETO N° 242 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2017, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA TRANSFERENCIA DE INGRESOS RECAUDADOS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INSULAR MIRANDA A LA TESORERÍA DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

Artículo 1. Se modifica el artículo 1, el cual queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 1. Se ordena la transferencia de los ingresos recaudados durante el mes de enero del año 2017, por el Servicio de Administración Tributaria Insular Miranda a la Tesorería del Territorio Insular Francisco de Miranda, por la cantidad de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE BOLÍVARES CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (Bs. 11.417.819,18).**

Artículo 2. Se modifica el artículo 2, el cual queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 2. Se ordena la transferencia de los ingresos recaudados durante el mes de febrero del año 2017, por el Servicio de Administración Tributaria Insular Miranda a la Tesorería del Territorio Insular Francisco de Miranda, por la cantidad de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO BOLÍVARES CON DOCE CÉNTIMOS (Bs. 20.905.604,12).**"

 **Artículo 3.** El Secretario Tributario del Servicio de Administración Tributaria Insular Miranda queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

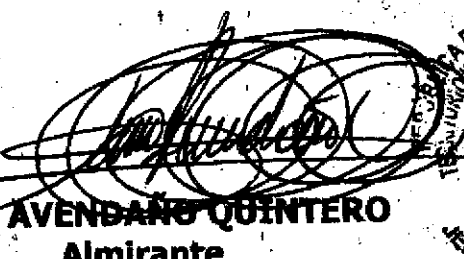
Artículo 4: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Publicaciones Oficiales, reimprímase a continuación íntegramente en un solo texto el Decreto N° 242 de fecha 22 de febrero de 2017, con las reformas aquí acordadas; así como, por los del presente, las firmas, fechas y demás datos a que hubiere lugar.

Artículo 5. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Dado en la Isla de El Gran Roque, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2017. Años 206° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Publíquese y ejecútese,
(L.S.)




JAIRO AVENDAÑO QUINTERO
Almirante

Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

